

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 965/E
LAS CONDES, 24/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5397/E
LAS CONDES, 29/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5376 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13632, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$136.168, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13632.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13632 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SOLIS LUFÍ FERNANDO ALBERTO	4.060
2	TAPIA SANTOS VIRGINIA GLORIA	4.060
3	FLORES GALLEGUILLOS ROSA DEL CARMEN	4.060
4	SILVA ENCINA HILDA DE JESUS	13.270
5	NEIMAN MALDAVSKY ISABEL	4.750
6	COBOS ZEPEDA HERNAN ARIEL	560
7	ABUJATUM ESPER NANCY ANGELA	9.770
8	GUADALUPE FRANCISCA CELERY PARRA	560
9	LASO CRICHTON JAVIER	2.250
10	ECHEVERRIA ASTUDILLO JOSE FRANCISCO ROSAM	560
11	MAYA SAN MARTIN OSCAR JAIME	9.770
12	OLGA ALEJANDRA VILLASECA SILVA	560
13	MARIO ALEJANDRO BARROS VILLA	9.770
14	GABRIELA BETZABE BASAURE TORO	560
15	PAREJA ARAVENA IRMA DEL CARMEN	2.250
16	FARIAS AGUILAR IVAN MIGUEL	560
17	GLORIA HAYDEE SANDOVAL BARRERA	560
18	MORALES ESCALA PILAR DE LAS MERCEDE	560
19	SEPULVEDA GALLARDO ALMA BEATRIZ	560
20	PEDRO FRANCISCO ANTO ENCINA PIERRON	2.250
21	LAGNO GONZALEZ LUIS ROBERTO	379
22	BODE NEIRA ALEJANDRA PAULA	9.770
23	SANCHEZ FIGUEROA PATRICIA ANTONIETA	2.250
24	VERGARA CORTES DANIEL LEANDRO	9.770
25	FUENTES JARA PATRICIA ANGELICA	560
26	CANIU CANIU ESTER ANGELA	9.770
27	CLAUDIA RAQUEL RODRIGUEZ VERA	560
28	VARGAS GUERRERO CINTHYA ANDREA	2.250
29	RAU ANDRADE MARIA TERESA	1.080
30	GONZALEZ FUENTES PAOLA ALEJANDRA	379
31	LARENAS SAAVEDRA SEBASTIAN ANTONIO	560
32	AGUIRRE RÍOS MARIA VICTORIA	560
33	JOHANNA FERNANDA FIGUEROA MUNOZ	2.250
34	MARIA DE LOS ANGELES LEWIN ETCHEVERRY	2.250
35	ZUNIGA ESPINOZA LUIS ALEJANDRO	560
36	OCTAVIO GIOVANNI BAEZA CARO	2.250
37	ALEJANDRA DANIELA VILLALOBOS TRONCOSO	2.250
38	RICALDI SOTO JAVIERA IGNACIA	560
39	FARIDE ANDREA BERTRAND HESSIN	2.250
40	FERNANDA PAZ REVELLO ALFARO	2.250
41	ISIDORA EMILIA JARA QUINTRIQUEO	560
42	DE GOYENECHÉ ZAMORANO MARIA PAZ	560
43	LOBOS VARGAS VICENTE IGNACIO	2.250
44	ANGEL IGNACIO NAHUEL FUENTES	560
45	GARCES MARISOL	560
46	VERONICA GOMEZ MEDINA	2.250
47	JORDAN ANDRES CASALLAS GOMEZ	2.250
48	VILLARROEL CORDOVA GASPAR SEBASTIAN	560
49	SOMODEVILLA LOPEZ ALICIA	2.250
50	BRUNO ALEJANDRO RECONDO PEREZ	560
TOTAL		136.168

